Junta de Andalucía

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: SCR/CVV
N/Ref: FIS:FM/SF:NZD/mpp
Asunto: Informe BBRR-2026-54
Modificación 2 de la Orden de 22-11-2021

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA Y INNOVACIÓN
Secretaría General Técnica
41071 Sevilla

Con fecha 23 de octubre de 2026 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de "*Orden por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía".*

En fecha 27 de octubre de 2026 se ha solicitado documentación, en concreto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.2.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el cual se ha aportado en fecha 30 de octubre de 2026.

Las bases que se modifican no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones.

Con carácter preliminar debe advertirse que, en cuanto a la partida presupuestaria, en la memoria de análisis de impacto normativa abreviada, de fecha 23 de octubre de 2026, de la Secretaría General de Innovación, Emprendimiento y Promoción de la Industria solamente se indica que *afecta al presupuesto de gastos, capítulo 7 de autofinanciada del programa 73B*, siendo estos datos adecuados a la naturaleza del gasto de las subvenciones que se proyecta modificar.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | SOFIA RULL RODRIGUEZ | 03/11/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAF8EMU7NA324PSKTF2T57862M7 | PÁG. 1/7 |

La presente Orden se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Energía y Minas, para el período 2023-2027, aprobado mediante Orden de 7 de julio de 2023: *"Incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y logística avanzada en Andalucía"*.

Deberán incluirse la referencia a estas bases reguladoras en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe en la Consejería competente en materia de industria.

**b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.**

El proyecto de modificación de bases reguladoras se fundamenta en la necesidad de actualizar la orden original con el fin de conseguir una mayor agilidad administrativa, preservando la seguridad jurídica, e intentar conseguir el mayor efecto incentivador sobre aquellos proyectos que puedan resultar beneficiarios.

Dado que la modificación regula únicamente aspectos que no afectan a la gestión electrónica del procedimiento de concesión, no procede emitir pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de automatización en el marco del proyecto de modificación de la citada Orden.

**c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | SOFIA RULL RODRIGUEZ | 03/11/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAF8EMU7NA324PSKTF2T57862M7 | PÁG. 2/7 |

**d) Forma y secuencia del pago.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, se modifica el apartado 19.2 relativo a los anticipos a cuenta de la incentivación, modificándose la condición del apartado e), que en la redacción actual dispone *"que se realice la solicitud del anticipo con posterioridad a la verificación del cumplimiento de las correspondientes condiciones intermedias previstas en el artículo 33 del Reglamento de los incentivos regionales"*, añadiéndose en el proyecto de Orden objeto de este informe el inciso *"o, en su caso, en la resolución de concesión del incentivo complementario"*.

En dicho artículo 19 deberá precisarse que el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud y aclarar que si con posterioridad a la presentación de la solicitud la entidad solicitante hubiera dado de baja la cuenta indicada en el Fichero Central de Personas Acreedoras, el pago se realizará a la cuenta que en el momento de la ordenación del pago la entidad beneficiaria tenga dada de alta como cuenta principal en el citado Fichero, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se dictan instrucciones respecto al alta y mantenimiento de cuentas bancarias en el Fichero Central de Personas Acreedoras en relación con el procedimiento de pago que se contempla en bases reguladoras de subvenciones y ayudas, de fecha 12 de febrero de 2025.

**e) Plazo y forma de justificación.**

No se ve afectado por la tramitación que se proyecta.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartado 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | SOFIA RULL RODRIGUEZ | 03/11/2026 |
| VERIFICACIÓN | BndJAF8EMU7NA324PSKTF2T57862M7 | PÁG. 3/7 |

Es copia auténtica de documento electrónico

**ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS COMPLEMENTARIOS DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS Y REGIONALES PARA PROYECTOS TRACTORES DE GRANDES EMPRESAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y LA LOGÍSTICA AVANZADA DE ANDALUCÍA**

**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA[1]**

| **1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| BASES REGULADORAS | (Denominación) | | N.º SUBBR de GIRO: |
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN | (Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución) | | |
| CONVOCATORIA | (Denominación) | | N.º SUBCO de GIRO: |
| EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA | N.º SUBAG de GIRO: | | |
| ENTIDAD COLABORADORA | SI | | |
| | NO | | |
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL | (Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional) | | |
| REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES | SI | | |
| | NO | | |
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA | (Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite) | | |

| **2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** | |
|---|---|
| IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE | |
| NIF | |
| N.º EXPTE GIRO *CONT* «D » | |
| DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO | |

| **2.1 REQUISITOS GENERALES** | **ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES** | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **SI** | **NO** | **NO APLICA[2]** | **DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES[3]** |
| SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA | | | | |
| SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA | | | | |
| REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD | | | | |
| IDENTIDAD | | | | |
| REPRESENTACIÓN | | | | |
| NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES | | | | |
| NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP | | | | |
| NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA | | | | |
| AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | | | | |
| NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA | | | | |
| LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE | | | | |
| CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA[4] | | | | |
| OTROS REQUISITOS[5] | | | | |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR SOFIA RULL RODRIGUEZ 03/11/2026 PÁG. 4/7

VERIFICACIÓN BndJAF8EMU7NA324PSKTF2T57862M7

| 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA | | | ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES[1] | NO APLICA[2] | NO | SI |
| CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA | Es una persona jurídica beneficiaria de subvención de Incentivos Económicos Regionales en la zona de promoción económica de Andalucía para un proyecto de inversión en alguno de los siguientes sectores incentivables o bien es una persona jurídica que cumple las condiciones requeridas para obtener la condición de entidad beneficiaria de Incentivos Económicos Regionales | Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes incluyen tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en el diseño o proceso de producción y/o en los servicios que se incluyen, la introducción de nuevas tecnologías y la transición hacia los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoran significativamente las estructuras comerciales | | | | |
| | | Servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo del Consejo Rector de incentivos regionales sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el período 2014-2020, de 12 de mayo de 2015 | | | | |
| | | Otros sectores en el ámbito de la industria, que se especifican en el apartado observaciones, incentivables en virtud de acuerdo del Consejo Rector que se indica: | | | | |
| | Tiene la consideración de gran empresa de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 | | | | | |
| | Su aportación mínima a la inversión subvencionada es del 25% de la inversión incentivable, libre de toda ayuda, incluida la de mínimis, y cuenta con el nivel mínimo de fondos propios fijado en la resolución de concesión de incentivos regionales que consta en la propuesta de resolución de concesión de la ayuda | | | | | |
| | Otros requisitos[3] | | | | | |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN | Se subvenciona un proyecto de inversión ubicado en el territorio de Andalucía que se ajusta a los tipos y dimensiones mínimas descritos en el artículo 8 del RD 162/2008, de 8 de febrero, que cumple los siguientes requisitos: | El proyecto ha obtenido la correspondiente resolución individual de concesión de Incentivos Económicos Regionales o se encuentra en tramitación a tal efecto | | | | |
| | | Es viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero | | | | |
| | | Es un proyecto tractor | | | | |
| | | Se certifica que no se refiere a inversiones de sustitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Reglamento de los Incentivos Regionales | | | | |
| | | La inversión no se ha iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud de incentivos regionales, a excepción de la compra de terrenos o trabajos preparatorios como la obtención de permisos o realización de estudios previos de viabilidad | | | | |
| | | La ayuda tiene efecto incentivador | | | | |
| | La ayuda es compatible con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por: | Estar exenta de comunicación previa a la Comisión, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 114/2014, de 22 de julio | | | | |
| | | Estar sujeta al trámite de notificación y autorización previa por la Comisión Europea, conforme al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, y constar en el expediente la Decisión de la Comisión autorizando la concesión del incentivo | | | | |
| | Otros requisitos | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN | La documentación presentada en el expediente de Incentivos Regionales forma parte del expediente del incentivo complementario | | | | | |
| | El órgano instructor ha dirigido escrito a la solicitante de la ayuda de Incentivos Regionales comunicando que se entiende por solicitada también la ayuda complementaria, sin que se haya formulado renuncia expresa | | | | | |
| | El efecto incentivador de la ayuda respecto a la decisión de invertir o de localización de la inversión, ha sido explicado y acreditado documentalmente por la entidad solicitante | | | | | |
| | Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contiene una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de la últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprende que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 | | | | | |
| | Informe de Procedimientos Acordados elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que concluye un nivel de cumplimiento de los plazo de pago previstos en la Ley 3/2004 | | | | | |
| | Otros requisitos | | | | | |

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

| 3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | | |
|---|---|---|
| SOLICITUD | Gastos para los que se solicita la subvención | (Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con las bases reguladoras) |
| | Presupuesto solicitado | |
| | Importe subvención solicitada | |
| REFORMULACIÓN | Gastos reformulados | (Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan) |
| | Presupuesto reformulado | |
| | Importe subvención reformulada | |
| PROPUESTA CONCESIÓN | Gastos subvencionados | (Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados) |
| | Presupuesto aceptado | |
| | Importe subvención propuesta | (Indicar el importe de la subvención propuesta) |
| | Determinación de la cuantía | (Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía) |
| | | |
| **Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.** | | |
| Lugar, fecha, cargo y firma | | |
| | | |
| | | |

(1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario

(2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción

(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe

(5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR SOFIA RULL RODRIGUEZ 03/11/2026

VERIFICACIÓN BndJAF8EMU7NA324PSKTF2T57862M7 PÁG. 7/7